

CONVENIO PARA EL FOMENTO A LA COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA
ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE y EL
MINISTERIO FRANCÉS DE ASUNTOS EXTERIORES

El 5 de marzo del año 2014, el director de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) y el ministro francés de Asuntos exteriores, en adelante denominados “las Partes” ;

Considerando:

1. Que, la Delegación para la Acción Exterior de Colectividades Territoriales (DAECT) del ministerio de Asuntos exteriores francés está encargada de definir y poner en marcha la estrategia de apoyo a la cooperación descentralizada francesa;
2. Que, de conformidad con su Ley Orgánica, la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) es un servicio público funcionalmente descentralizado cuya finalidad es apoyar los planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno de Chile, mediante la captación, prestación y administración de recursos de cooperación internacional, articulando las ofertas y demandas de cooperación;
3. Que los días 16, 17 y 18 de enero 2007, fue organizado en Santiago y Santa Cruz por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), la Embajada de Francia en Chile y la Delegación para la Acción Exterior de las Colectividades Territoriales (DAECT), el Encuentro de la Cooperación Descentralizada, con el objetivo de hacer un balance de las acciones de cooperación descentralizada y profundizar el diálogo para desarrollar nuevas relaciones entre autoridades locales de ambos países;
4. Que, los días 17 y 18 de enero de 2013, se realizó en Santiago de Chile, el Primer Seminario de Cooperación Descentralizada Chile-Francia, acogido por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, organizado con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, la Asociación Chilena de Municipalidades, el ministerio de Asuntos exteriores Francés (a través de su Embajada de Francia en Chile y DAECT) con el apoyo de Cités Unies France, cuyo objetivo fue estrechar los lazos entre ambos países para la generación de una mayor dinámica de cooperación que involucrara activamente a gobiernos locales y regionales;



Tomando en cuenta la firma del Protocolo para el Desarrollo de la Cooperación Descentralizada entre Francia y Chile, celebrado entre SUBDERE y DAECT, el 16 de mayo de 2007 y su respectivo Addendum, celebrado el 21 de julio de 2010;

En consecuencia de los lazos construidos en el ámbito de la cooperación descentralizada entre ambos países, el ministro de Asuntos exteriores y la AGCI han decidido unir sus esfuerzos en un proyecto conjunto de cooperación, y convienen lo que sigue:

PRIMERO: Objeto

Las partes implementan un mecanismo, que permita asociar financiamientos conjuntos de la AGCI y del ministerio de Asuntos exteriores, por el medio de la Delegación para la Acción Exterior de las Colectividades Territoriales, para asegurar el desarrollo de actividades que fomenten la cooperación descentralizada entre ambos países y que a partir de ello, puedan crearse nuevas asociaciones entre las autoridades locales de Francia y Chile. Este apoyo funcionará bajo el principio de paridad de los aportes financieros de los socios chilenos y de los socios franceses, a partir de convocatorias conjuntas.

Las partes a su vez manifiestan su disposición a compartir las buenas prácticas que se desarrollarán con la aplicación del presente Convenio, incluyendo las actividades triangulares en América Latina y el Caribe.

SEGUNDO: Ámbitos de cooperación descentralizada.

Las Partes apoyarán de manera conjunta proyectos que se implementen en Chile y/o en Francia en los siguientes ámbitos, no limitándose exclusivamente a ellos, excluyendo proyectos de infraestructura:

- a) Transferencia de conocimiento;
- b) Asistencia técnica;
- c) Apoyo institucional
- d) Capacitación de los representantes de autoridades y de los gobiernos locales.
- e) Organización conjunta de seminarios, talleres y reuniones de trabajo;



TERCERO: Convocatoria a proyectos

Las partes acuerdan que para materializar el objeto del presente Convenio, se realizará una convocatoria a proyectos dirigida a las colectividades territoriales francesas y sus agrupaciones, así como a los gobiernos subnacionales chilenos (regiones, provincia, comuna, etc.) para el apoyo de la cooperación descentralizada franco-chilena.

Para ello, luego de la entrada en vigencia del presente convenio, las partes aprobarán las bases de la convocatoria, la cual deberá contener a lo menos, los siguientes puntos:

- a) Los requisitos de la convocatoria de Proyectos sobre cooperación descentralizada.
- b) Temáticas prioritarias.
- c) Los proyectos bilaterales incorporarán un componente de cooperación triangular, el cual no necesariamente deberá traducirse en actividades propias del proyecto. Deberá sin embargo reflejarse en el Proyecto la dimensión triangular a desarrollarse (ej.: considerar a una colectividad de un tercer país como observadora del proyecto).
- d) Los ejecutores de los proyectos deberán ir desarrollando el proyecto tomando en cuenta la paridad de género (diseño y coordinación, participación en seminarios, etc.).
- e) Montos máximos de financiamiento.
- f) Difusión y visibilidad
- g) Fechas de la Convocatoria.
- h) Seguimiento, análisis y selección de los Proyectos.

CUARTO: Comité de selección

- a) Las partes constituyen un comité de selección para los proyectos presentados en el marco de la convocatoria en apoyo de la cooperación descentralizada franco-chilena.
- b) Este comité estará compuesto de forma paritaria por los representantes de la AGCI y la DAECT.
- c) Los representantes de la embajada de Chile y de la embajada de Francia serán consultados y participarán en el comité de selección.

QUINTO: Visibilidad

En el marco del presente Convenio, ambas partes acuerdan realizar coordinadamente todas las actividades de visibilidad necesarias, para asegurar que la participación de AGCI y la DAECT del ministerio de Asuntos exteriores en el Proyecto sea percibida adecuadamente.



SEXTO: Derechos y obligaciones.

Las actividades desarrolladas están sujetas a las leyes y reglamentos respectivos de la República francesa y de República de Chile.

SEPTIMO: Comunicaciones oficiales.

Todas las comunicaciones entre las partes relativas a la ejecución del presente Convenio, deberán realizarse por escrito y dirigirse a la Dirección Ejecutiva en AGCI o al Delegado para la acción exterior de las colectividades territoriales o a quien legalmente los subroguen en sus cargos.

OCTAVO: Modificaciones, ampliación y solución de discrepancias.

1. Cualquier modificación al presente convenio se efectuará por escrito entre las Partes y las discrepancias que pudieran surgir con motivo de la aplicación o interpretación de este último instrumento, serán resueltas de consuno entre AGCI y el Ministerio de Asuntos Exteriores.
2. A su vez, las partes podrán acordar una ampliación del presente Convenio.

NOVENO: Vigencia del Convenio

El presente convenio entra en vigencia una vez se encuentre firmado por ambas partes.

Cualquiera de las partes puede poner término al presente convenio enviando a la otra una comunicación escrita con, a lo menos, tres meses de anticipación a la fecha en que deba tener efecto dicho término, sin que eso afecte los compromisos vigentes, salvo decisión contraria de las dos partes.

El presente convenio se firma en 2 ejemplares de cada versión- español y francés- siendo todos los ejemplares igualmente auténticos.

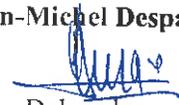
Para la Agencia de Cooperación
Internacional de Chile



Jorge Daccarett Bahna

Director Ejecutivo

Para el Ministro de Asuntos Exteriores, Sr
Laurent Fabius



Jean-Michel Despax

Delegado

Delegación por la Acción Exterior de
Colectividades Territoriales

Le Délégué
pour l'Action extérieure des collectivités territoriales
au Ministère des Affaires Etrangères